FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Montoya	Suarez	Carlos Albeiro

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 10093076	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 13 MES 01 AÑO 1959

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: RISARALDA

MUNICIPIO: PEREIRA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

AVENIDA 1 A NORTE 4A 41 NORTE Conjunto Alicante 1 casa 4

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: GIRARDOT

TELÉFONO: 3113892067 EMAIL: icaradioytv@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNOLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD RADIO COLINA DE GIRARDOT 1230 AM			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* GIRARDOT						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3011330196	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*							
	Día	01	*Mes*	09	*Año*	2003	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024		
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PERIODISTA NOTICIAS						*DIRECCIÓN* CARRERA 7 No. 29-62							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE RICAURTE - CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* RICAURTE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 8366778	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*							
	Día	13	*Mes*	11	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2024		
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE PRENSA						*DIRECCIÓN* CARRERA 15 6 22							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARRILADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* RICAURTE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3113892067	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*							
	Día	15	*Mes*	11	*Año*	2024	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2024		
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y PUBLICIDAD						*DIRECCIÓN* CALLE 9 - 16 84							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE RICAURTE - CUNDINAMARCA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* RICAURTE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 8317743	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*							
	Día	17	*Mes*	07	*Año*	2024	*Día*	16	*Mes*	09	*Año*	2024		
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRA TISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA-CONTRATACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 15 ESTE 6 22 ESTE Cra 15 No. 6-22							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARRILADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	RICAURTE	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3113892067	Día 13 Mes 06 Año 2023	Día 12 Mes 12 Año 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	ADMINISTRACION Y PUBLICIDAD	CALLE 9 16 84

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARRILADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	RICAURTE	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3113892067	Día 10 Mes 11 Año 2022	Día 15 Mes 12 Año 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	ADMINISTRACION Y PUBLICIDAD	CALLE 9 - 16 84

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARRILADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	RICAURTE	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3113892067	Día 17 Mes 07 Año 2021	Día 31 Mes 12 Año 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	ADMINISTRACION Y PUBLICIDAD	CALLE 9 - 16 84

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARRILADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	RICAURTE	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3113892067	Día 19 Mes 11 Año 2020	Día 19 Mes 12 Año 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	ADMINISTRACION Y PUBLICIDAD	CALLE 9 - 16 84

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DW TELEVISION		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	GIRARDOT	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8307310	Día 08 Mes 02 Año 2000	Día 23 Mes 12 Año 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	PERIODISTA NOTICIAS	Carrera 10 Girardot

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARRILADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA		*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* RICAURTE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3113892067	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y PUBLICIDAD					*DIRECCIÓN* CALLE 9 - 16 84						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARRILADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA		*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* RICAURTE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3113892067	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	10	*Año*	2018	*Día*	18	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y PUBLICIDAD					*DIRECCIÓN* CALLE 9 - 16 84						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARRILADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA		*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* RICAURTE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3113892067	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	12	*Año*	2017	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y PUBLICIDAD					*DIRECCIÓN* CALLE 9 - 16 84						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	26	9
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Riohacha

Ciudad y fecha

ANGELA CLEMENCIA GOMEZ (OMEZ) - JEFE DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CARACOL
RADIO



ALBEIRO MONTOYA
CC. 10.093.076
PERIODISTA

PRENSA

LEY 51 DE 1973
(Diciembre 18)

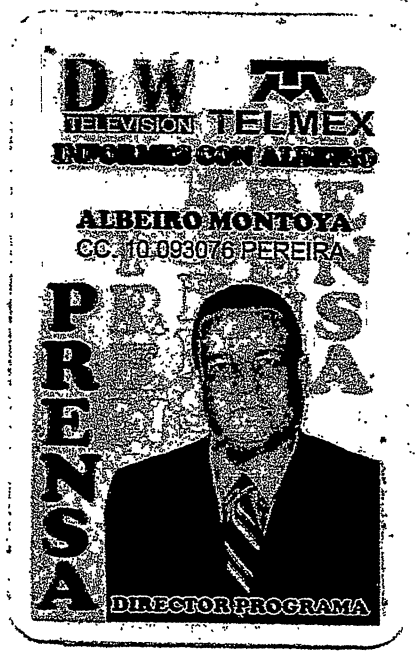
Artículo 11. El Periodista no estará obligado a dar a conocer sus fuentes de información ni a revelar el origen de sus noticias, sin perjuicio de las responsabilidades que adquiera por sus afirmaciones.

Artículo 12. Los Funcionarios Públicas y especialmente las autoridades de policía, garantizan la libre movilización del periodista y su acceso a los lugares de información, salvo en casos reservados conforme a las leyes.

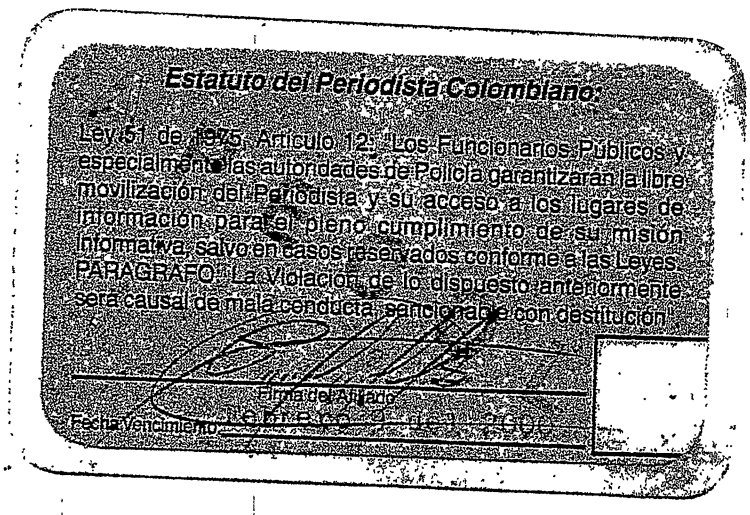
PARAGRAFO. La violación de lo dispuesto anteriormente será causal de mala conducta, sancionable con destitución.

DIRECTOR

RCN
RADIO COLINA


DW
TELEVISION TELMEX
ALBEIRO MONTOYA
CC. 10.093076 PEREIRA
PRENSA
PRENSA
DIRECTOR PROGRAMA


ASOCIACION DE PERIODISTAS
Y COMUNICADORES DE COLOMBIA - APECOL
Personería Jur. 003852/96 de MINTRABAJO
SEDE PRINCIPAL GIRARDOT
CREDENCIAL NACIONAL No. 020
Nombres
Años Afil.
Modelo Exct. Rad. TV. Pons.
PRESIDENTE
SECRETARIO GE


Estatuto del Periodista Colombiano:
Ley 51 de 1975, Artículo 12. "Los Funcionarios Publicos y especialmente las autoridades de Policía garantizaran la libre movilización del Periodista y su acceso a los lugares de información, para el pleno cumplimiento de su misión informativa, salvo en casos reservados conforme a las Leyes.
PARAGRAFO: La Violación de lo dispuesto anteriormente será causal de mala conducta, sancionable con destitución.
Firma del Afiliado
Fecha Vencimiento

ASOCIACION COLOMBIANA DE PERIODISTAS
DIRECTIVA NACIONAL



T.P. 1845 Ministerio de Educación

Nombre CARLOS [illegible]

C.C. No. [illegible]3076 de Pereira

PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL

PRENSA

"ARTICULO 12.° Los funcionarios públicos y especialmente las autoridades de policía, garantizarán la libre movilización del periodista y su acceso a los lugares de información para el pleno cumplimiento de su misión informativa, salvo en casos reservados conforme a las leyes.

Parágrafo: La violación de lo dispuesto anteriormente será causal de mala conducta sancionable con destitución."

(Ley 51 de 1975 ESTATUTO DEL PERIODISTA)

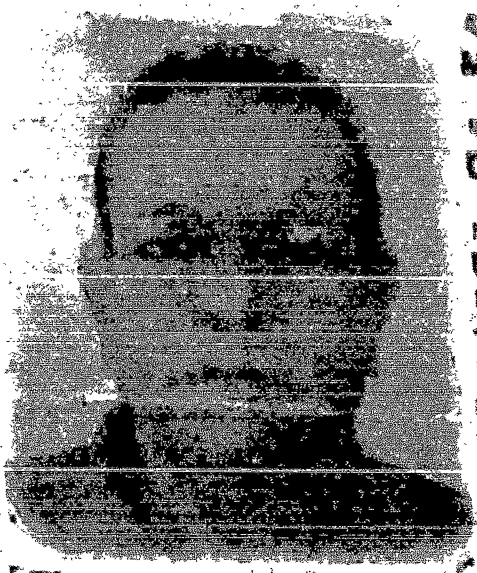
Carné Nacional No. 347

VALIDO HASTA Diciembre 31 de 1992

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 10.093.076



MONTOYA SUAREZ

CARLOS ALBEIRO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.87

Sexo
M

Fecha de nacimiento
13 ENE 1959

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
PEREIRA (RISARALDA)

Fecha y lugar de expedición
24 MAYO 1977, PEREIRA

Firma

Fecha de expiración
08 JUL 2034

CO

0498881 19

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL0498811982400 1<<<<<<<<<<<
5901135M3407080COL10093076<<<7
MONTOYA<SUAREZ<<CARLOS<ALBEIRO

Powered by CamScanner

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301725865

PIB
15:46:42

Bogotá DC, 24 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBEIRO MONTOYA SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10093076:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de agosto de 2026, a las 15:48:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10093076
Código de Verificación	1009307626082415481 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:17:20 PM horas del 24/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **10093076**

Apellidos y Nombres: **MONTOYA SUAREZ CARLOS ALBEIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arale-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/08/2026 03:55:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10093076** y Nombre: **CARLOS ALBEIRO MONTOYA SUAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146282309** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10093076 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/09/2026 03:17 PM

Código Verificación: **3XHSDE6P12**

Válida hasta: **26/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:52:40 horas del 24/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10093076,** Apellidos y Nombres **MONTOYA SUAREZ CARLOS ALBEIRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCARI ESA ESP**, con NIT **900639486-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141138172646

(415)7707212489984(8020) 000014113817264 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 9 3 0 7 6	4	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 9 3 0 7 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MONTOYA	SUAREZ	CARLOS	ALBEIRO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7

41. Dirección principal
CONJ ALICANTE 1 CA C 4

42. Correo electrónico icaradioytv@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 8 9 2 0 6 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 0 1 0	2 0 0 7 0 1 1 5	7 3 1 0	1 9 8 0 0 2 0 8	9 0 0 7			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MONTOYA SUAREZ CARLOS ALBEIRO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 28-08-2026 10:20:12AM

Ricaurte CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ACTA DE INICIO	FR-GEC-014 Fecha Aprob: 27/12/2022 Versión 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº. y FECHA:	374-2023 DEL 7 DE JULIO DE 2023
Nº. PROCESO EN SECOP II:	MC-37-2023
SECRETARÍA EJECUTORA:	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES E IMAGEN CORPORATIVA
CONTRATISTA:	CARLOS ALBEIRO MONTOYA SUÁREZ
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN EN EMISORA DE AMPLITUD MODULADA DE COBERTURA REGIONAL Y REDES SOCIALES PARA LA DIVULGACIÓN DE ANUNCIOS INSTITUCIONALES Y OFERTA DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE-CUNDINAMARCA.
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000) M/CTE
PLAZO:	CIENTO SETENTA (170) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE ACTA DE LEGALIZACIÓN:	18 DE JULIO DE 2023
FECHA DE INICIO:	18 DE JULIO DE 2023
FECHA DE ACTA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2023

En Ricaurte-Cundinamarca, a los 18 días del mes de julio de 2023 en la alcaldía municipal de Ricaurte, se reunieron **CARLOS ALBEIRO MONTOYA SUÁREZ** Contratista y **ANDRYO STIPHEN SANABRIA CUESTA** Supervisor, para suscribir la presente **ACTA DE INICIO**, previa verificación y cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a fin de dar inicio a la ejecución del objeto y las obligaciones suscritas.

EL CONTRATISTA

CARLOS ALBEIRO MONTOYA SUÁREZ
C.C. 10.093.076 de Pereira

EL SUPERVISOR

ANDRYO STIPHEN SANABRIA CUESTA
82.390.740 de Fusagasugá
Director Comunicaciones e Imagen Corporativa

Elaboró: Karen Andrea Varón - Auxiliar Administrativo
Dirección de Comunicaciones e Imagen Corporativa

Powered by CamScanner

Ricaurte

ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE
CUNDINAMARCA

ACTA DE INICIO

FR-GRC-009
Fecha Aprob 2-12-2022
Version 0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº y FECHA	401 – 2023 08 DE AGOSTO DE 2023
Nº PROCESO EN SECOP II	CO1 PCCNTR 5278473
SECRETARÍA EJECUTORA	SECRETARÍA DE SALUD
CONTRATISTA	CARLOS ALBEIRO MONTOYA SUAREZ
OBJETO DEL CONTRATO:	DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA SALUD PUBLICA, PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) Y ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD.
VALOR DEL CONTRATO	($5 000 000.oo M/CTE
PLAZO.	CINCO (5) MESES
FECHA DE ACTA DE LEGALIZACIÓN:	08-08-2023
FECHA DE INICIO	10-08-2023
FECHA DE ACTA DE TERMINACIÓN	28-12-2023

En Ricaurte-Cundinamarca a los 10 días del mes de agosto de 2023 en la alcaldía municipal de Ricaurte, se reunieron **CARLOS ALBEIRO MONTOYA SUAREZ** Contratista y **NERY MOLINA GARCIA**, Secretaria Local de Salud. Supervisora, para suscribir la presente **ACTA DE INICIO**, previa verificación y cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a fin de dar inicio a la ejecución del objeto y las obligaciones suscritas.

EL CONTRATISTA

CARLOS ALBEIRO MONTOYA SUAREZ
C C No 10 093 076 de Pereira

LA SUPERVISORA

NERY MOLINA GARCIA
C C No 28.844.881 de Melgar – Tolima
Secretaria Local de Salud
Secretaria de Salud

Elaboró: María Lucero Guerrero Cortes – Auxiliar Administrativa
Revisó: Diana Moscoso Lozano - Auxiliar Administrativa

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S E.S.P ALCARI S.A.S E.S.P.

HACE CONSTAR:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la empresa, se constató que el Señor **CARLOS ALBEIRO MONTOYA SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.093.076 expedida en Pereira- Risaralda, suscribió con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S E.S.P ALCARI S.A.S E.S.P identificada con Nit 900639486-4, el contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 049 del 2024.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, EDICIÓN, PROYECCIÓN Y POSTERIOR DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE DOS VIDEOS INSTITUCIONALES PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S. E.S.P. ALCARI S.A.S. E.S.P.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 15 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: DICIEMBRE 14 DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: UN (01) MES
VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) M/CTE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. El contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato en los términos, condiciones y plazos establecidos, de acuerdo con la propuesta presentada y los estudios previos. Además, será responsable de garantizar la calidad de los servicios ofrecidos.
2. El contratista asumirá todos los costos asociados con el desarrollo del objeto contractual, sin excepción.
3. Es responsabilidad del contratista contar con los recursos y medios necesarios para asegurar el cumplimiento efectivo del contrato.
4. Durante la ejecución del contrato, el contratista mantendrá fijo el precio de los servicios ofrecidos, sin posibilidad de aumentos.
5. El contratista deberá acatar las instrucciones que sean impartidas por el supervisor durante el desarrollo del contrato.
6. El contratista está obligado a informar al supervisor del contrato de manera oportuna sobre cualquier situación que pudiera comprometer la correcta ejecución de este.

Scanned with CamScanner

7. El contratista deberá atender de manera adecuada y oportuna los reclamos presentados y/o sugerencias impartidas por el ALCARI S.A.S. E.S.P. en relación con los servicios, adoptando las medidas correctivas de inmediato
8. El contratista deberá asegurarse de que todas las actividades realizadas cumplan con las regulaciones y normativas legales pertinentes, incluyendo las relacionadas con derechos de autor y propiedad intelectual.
9. Una vez finalizados los servicios, el contratista deberá entregar toda la documentación y material audiovisual generados durante la ejecución del contrato
10. Las demás actividades que le sean asignadas por el gerente y/o supervisor del contrato

Se expide a solicitud del interesado, a los seis (06) días del mes de Octubre de Dos mil veinticinco (2025).

MARICELA HERNANDEZ CORTES
Secretaria General

Elaboro: *Ximena Hernández Cuellar*
Técnico Administrativo

Reviso: *Luisa Fernanda Cubillos Sánchez*
Asesora jurídica Externa – Contratación

Scanned with CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 145 DEL 2021

FECHA	13	de	DICIEMBRE	de	2021

GRADO DE RESPONSABILIDAD
• Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
CONTRATO NÚMERO:	145	de	2021		
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS RADIALES Y DE TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE EMISORA DE AMPLITUD MODULADA DE AMPLIA COBERTURA REGIONAL, PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES Y TRANSMISIÓN A TRAVES DE MEDIOS DIGITALES DE EVENTOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE- CUNDINAMARCA.					
SUPERVISOR:	NOMBRE: ANDRYO STIPHEN SANABRIA CUESTA CÉDULA: 82.390.740 de Fusagasugá CARGO: DIRECTOR DE COMUNICACIONES E IMAGEN CORPORATIVA				
CONTRATISTA:	NOMBRE: CARLOS ALBEIRO MONTOYA SUAREZ CÉDULA: 10.093.076 de Pereira				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.800.000,00)				
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	SEIS (6) MESES				
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	14	de	ABRIL	de	2021
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2021000395				
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2021000454				
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO	DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS $2.600.000.00 MCTE				
DURACIÓN ADICIÓN DEL CONTRATO	DOS MESES (2 MESES)				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN No. 001	2021001077				
REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN No. 001	2021001084				
DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO	OCHO MESES (8 MESES)				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.400.000.00)				

Powered by CamScanner

36

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 145 DEL 2021

CONSIDERANDO:

1. Que, entre el Municipio de Ricaurte y **CARLOS ALBEIRO MONTOYA SUÁREZ,** Identificado con la cédula de ciudadanía **10.093.076** expedida en Pereira, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Nº 145 de 2021, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS RADIALES Y DE TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE EMISORA DE AMPLITUD MODULADA DE AMPLIA COBERTURA REGIONAL, PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES Y TRANSMISIÓN A TRAVES DE MEDIOS DIGITALES DE EVENTOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE-CUNDINAMARCA.**

2. Que el Registro Presupuestal fue expedido el 14 de abril de 2021, el contrato fue suscrito por las partes el 14 de abril de 2021, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. Que de acuerdo con los estudios previos aprobados y la propuesta de servicios aprobada, se definió como plazo SEIS (06) MESES, contados a partir de que se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

4. Que el día 12 de octubre de 2021 se suscribió la adición Nº 001 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000).

5. Que el día 12 de octubre de 2021 se suscribió la prorroga Nº 001 por un plazo de dos meses (2 meses).

6. Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo del 14 de abril de 2021 al 13 de diciembre de 2021 y recibidas a satisfacción por el Director de Comunicaciones e Imagen Corporativa, en su condición de Supervisor.

7. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL, Servicios Sociales Complementarios y parafiscales, (esto teniendo en cuenta la calidad del contratista) de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 145 DEL 2021

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$7.800.000
Valor Adiciones (si las hay)	$2.600.000
Valor Total del Contrato	$10.400.000
Valor pagado	$9.100.000
Valor causado que no se ha pagado	$1.300.000

Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
CE 1	2021000893	24/05/2021	$1.300.000
CE 2	2021001161	18/06/2021	$1.300.000
CE 3	2021001449	23/07/2021	$1.300.000
CE 4	2021001708	23/08/2021	$1.300.000
CE 5	2021001935	20/09/2021	$1.300.000
CE 6	2021002300	02/11/2021	$1.300.000
CE 7	2021002588	02/12/2021	$1.300.000
CE 8			

SUSCRIBEN:

8. Dar por liquidado el Contrato de Prestación de Servicios No 145-2021, cuyo objeto fue **PRESTAR LOS SERVICIOS RADIALES Y DE TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE EMISORA DE AMPLITUD MODULADA DE AMPLIA COBERTURA REGIONAL, PARA LA DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES Y TRANSMISIÓN A TRAVES DE MEDIOS DIGITALES DE EVENTOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE-CUNDINAMARCA.**

1. El contenido de la presente acta de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 145-2021, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2469 del Código Civil.

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 145 DEL 2021

2. Las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 145-2021, y de la presente acta de liquidación por considerar que esta última contiene la totalidad del acuerdo de la misma.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron:

ANDRYO STIPHEN SANABRIA CUESTA
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN
E IMAGEN CORPORATIVA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

CARLOS ALBEIRO MONTOYA SUAREZ
C.C. Nº. 10.093.076 de Pereira
CONTRATISTA

La presente acta se firma teniendo como antecedente la certificación que como supervisor efectúa el Director de Comunicaciones e Imagen Corporativa, en virtud de lo establecido en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011.

GLORIA RICARDO DONCEL
Alcaldesa Municipal

Revisó: Fabián González Salazar
Asesor externo

Aprobó: Yuly Alejandra Patiño Sánchez
Secretaria de Contratación

23-12-21

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-08-25 13:39

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CARLOS	ALBEIRO	MONTOYA	SUAREZ

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	10093076

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	RISARALDA	Municipio	PEREIRA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	GIRARDOT

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARRILADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	RICAURTE

Dirección	["CALLE 9 N ° 16 - 84 Zona Centro"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$26.025.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$26.025.000,00
TOTAL	$52.050.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

ANEXO 2

Fecha: Agosto del 2026

Ingeniera:

STEPHANNI CAROLINA OLAYA JIMÉNEZ
Gerente
ALCARI S.A.S. E.S.P.
Ricaurte – Cundinamarca

Asunto: Autorización para el tratamiento y uso de datos personales

En cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley 1581 de 2012**, el **Decreto 1074 de 2015** y demás normas que regulan la protección de datos personales, con la firma del presente documento manifiesto que he sido informado por **ALCARI S.A.S. E.S.P. – Empresa de Servicios Públicos de Alcantarillado y Acueducto del Municipio de Ricaurte – Cundinamarca**, en su calidad de responsable del tratamiento de datos personales, de lo siguiente:

1. ALCARI S.A.S. E.S.P. actuará como responsable del tratamiento de mis datos personales y podrá recolectarlos, almacenarlos, organizarlos, usarlos, consultarlos, actualizarlos, verificarlos, conservarlos y, en general, tratarlos de conformidad con la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que regulan la materia.

2. He sido informado que el tratamiento de mis datos personales tiene como finalidad adelantar las actuaciones relacionadas con los procesos de contratación de la Empresa; verificar la información y documentación suministrada; celebrar, ejecutar, supervisar y liquidar los contratos que se suscriban; cumplir las obligaciones legales, contractuales, contables, fiscales y administrativas; atender requerimientos de autoridades competentes y publicar la información que, por disposición legal, deba divulgarse.

3. Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de niños, niñas y adolescentes, salvo cuando exista autorización legal para su tratamiento.

4. Como titular de los datos personales conozco que me asisten los derechos de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos cuando sea procedente; solicitar prueba de la autorización otorgada; ser informado sobre el uso dado a mis datos; presentar consultas y reclamos; revocar la autorización en los casos previstos por la ley y acceder gratuitamente a la información objeto de tratamiento.

5. Los derechos del titular podrán ejercerse a través de los canales de atención dispuestos por ALCARI S.A.S. E.S.P., conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales y a la normatividad vigente.

6. ALCARI S.A.S. E.S.P. garantizará el tratamiento de los datos personales bajo los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad, adoptando las medidas necesarias para proteger la información suministrada.

7. La presente autorización permanecerá vigente durante el desarrollo de la relación precontractual, contractual o legal con ALCARI S.A.S. E.S.P. y, posteriormente, durante el tiempo requerido para el cumplimiento de las obligaciones legales y de conservación documental aplicables.

8. En virtud de lo anterior, autorizo de manera libre, previa, expresa, voluntaria e informada a **ALCARI S.A.S. E.S.P.** para realizar el tratamiento de mis datos personales conforme a las finalidades anteriormente descritas y a su Política de Tratamiento de Datos Personales.

9. Declaro que la información suministrada para el tratamiento de mis datos personales ha sido entregada de manera voluntaria, es veraz y completa.

10. De conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a **ALCARI S.A.S. E.S.P.** para remitir las notificaciones electrónicas que correspondan al correo electrónico suministrado por mí dentro del presente proceso o de la relación contractual.

En constancia de lo anterior, se firma la presente autorización.

Se firma en Girardot en el mes de Agosto del año 2026

Atentamente,



Firma: _____

Nombre: CARLOS ALBEIRO MONTOYA SUAREZ

C.C: 10.093.076 DE PEREIRA

ANEXO 3

Fecha: Agosto 24 del 2026

Ingeniera:

STEPHANNI CAROLINA OLAYA JIMENEZ
Gerente - ALCARI S.A.S E.S.P
Ricaurte-Cundinamarca.

Asunto: Declaración Juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades

CARLOS ALBEIRO MONTOYA SUAREZ, identificado (A) con C.C. **10.093.076** expedida en Pereira, Declaro bajo la gravedad de juramento, que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 80. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1 o. de la misma norma y manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

PROPONENTE:



Firma: _____

Nombre: CARLOS ALBEIRO MONTOYA SUAREZ

C.C: 10.093.076 de Pereira

ANEXO 4

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA CT-001 V.1

El (a) suscrito (a) **CARLOS ALBEIRO MONTOYA SUAREZ** identificado(a) con C.C. **10.093.076** de **Pereira**. Con domiciliado en la **Alicante 1 Casa 4** del Municipio de **Girardot** que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la EMPRESA, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: "En apoyar la acción del Estado Colombiano y de la EMPRESA, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción."

2. Que el CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN, EDICIÓN, PROYECCIÓN Y POSTERIOR DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE S.A.S. E.S.P. ALCARI S.A.S. E.S.P..

3. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas. Contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor o ventaja impropia

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron en el mismo, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: PROPONENTE. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el Contrato, previa autorización escrita de la EMPRESA y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: PROPONENTE. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: PROPONENTE. Me comprometo a suministrar a la EMPRESA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: PROPONENTE. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el contrato.

QUINTO: PROPONENTE ENTIDAD. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo y a tratar con igualdad a todos los contratistas.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de mis compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, suscribo el presente documento en la ciudad de Ricaurte a los 24 del mes de Agosto - del año 2026 -.

EL PROPONENTE



Firma
Nombre: CARLOS ALBEIRO MONTOYA SUAREZ
C.C. 10.093.076 de Pereira

NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el contratista con la propuesta respectiva. Si es persona Jurídica, por quien conforme a la Ley esté facultado; Si es Consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Si es persona natural, por ella misma.

Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) CARLOS ALBEIRO MONTOYA SUAREZ identificado(a) con CC 10093076 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/11/2016

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **BIENESTAR IPS SEDE GIRARDOT**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 01 días del mes 9 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CARLOS ALBEIRO MONTOYA SUAREZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **10093076,** se encuentra afiliado/a desde **12/09/1979** al **Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 24 de agosto de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Assomet Asesores
in Seguridad y Salud en el Trabajo

CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL

Fecha: 2025-07-30

1. INFORMACIÓN GENERAL

Empresa Usuaria:	INDEPENDIENTE	Actividad económica:	Servicios
Nombre:	CARLOS ALBEIRO MONTOYA SUAREZ	Documento:	CC 10093076
Fecha de nacimiento:	1959-01-13	Lugar de nacimiento:	PEREIRA (RISARALDA)
Edad:	66 años	Identidad de Género:	Masculino
Estado civil:	Casado	No. hijos vivos:	2
Dirección actual:	ALICANTE 1 CS 4	Municipio:	GIRARDOT
Teléfono:	3113892067	Escolaridad:	Universitario_completo
Ocupación:	PERIODISTA	EPS:	Nueva EPS
Responsable**:	VIRGINIA MENDEZ (ESPOSA)	Teléfono:	8885379
Acompañante:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		



** *La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.*

INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

No presenta carnet de vacunación para revisión.

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría: NO APLICA.
Audiometría: NO APLICA.
Espirometría computarizada: NO APLICA.

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a CARLOS ALBEIRO MONTOYA SUAREZ con documento de identificación No. 10093076 se considera no presenta restricciones para desempeñar la ocupación de PERIODISTA del sector económico Servicios

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

1. Continuar en su entidad de salud el plan de manejo y seguimiento de su condición actual .

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

NO PRESENTA RESTRICCIONES

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

Sandra Marcela Pinzon Saavedra
Medica
Especialista en salud ocupacional
Fundacion Universitaria del Area Andina
RES. 25-0079 del 24 de Enero de 2018

Firma para identificación de usuario
CARLOS ALBEIRO MONTOYA SUAREZ
Documento: 10093076

Escanee el código si desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, según lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

Carrera 7A No.20-10 Consultorio 205 Barrio Granada - Girardot PBX: 888 98 42
www.assomet.com contacto@assomet.com

Impreso por: angelly.ortiz
Fecha: 2025-07-30 Hora: 16:00

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 25/08/2026 - 09:38:13
Recibo No. H000010635, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XcRneYAqgV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silifront.confecamaras.co/cv/14 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132895 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 313 8043171 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCGIRARDOT.ORG ***

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : CARLOS ALBEIRO MONTOYA SUAREZ
Identificación : CC. - 10093076
Nit : 10093076-4
Domicilio: Girardot, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 32218
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2001
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : ALICANTE 1 CASA C 4
Municipio : Girardot, Cundinamarca
Correo electrónico : icaradioytv@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 8885379
Teléfono comercial 2 : 3113892067
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : ALICANTE 1 CASA C 4
Municipio : Girardot, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : icaradioytv@hotmail.com

La persona natural SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6010
Actividad secundaria Código CIIU: M7310
Otras actividades Código CIIU: R9007

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades de programación y transmision en el servicio de radiodifusion sonora, publicidad y

Powered by CamScanner

actividades de espectaculos musicales en vivo.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $2.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $2.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $2.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $2.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $10.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7310.

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 25/08/2026 - 09:38:13
Recibo No. H000010635, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XcRneYAqgV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://slifront.confecamaras.co/cv/14 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Diana Mayerly López Betancourth
Director Jurídico y de Registro

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Powered by CamScanner

Banco W

BANCO W

NIT. 900.378.212-2

CERTIFICA QUE:

CARLOS ALBEIRO MONTOYA SUAREZ con número de identificación 10093076, posee en la agencia GIRARDOT una cuenta de ahorros No. 00112002487819000001, desde el 26 de SEPTIEMBRE del 2024 .

Nota: Para recibir dinero en tu cuenta bancaria y a tu Billetera W desde otras entidades financieras, y recibir giros del exterior, utilizar los últimos 17 dígitos de tu cuenta: 11200248781900001.

La presente se expide en la Ciudad de GIRARDOT a solicitud del interesado, el 25 de AGOSTO del 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este certificado no requiere firma autógrafa de conformidad con lo dispuesto en el Art.10 del D.R. 836 de 1991 compilado en el artículo 1.6.1.12.12 del DUT 1625 de octubre de 2016.

Powered by CamScanner

287

Ricaurte	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	FR-GEC-021	
		Fecha Aprob: 11/01/2024	
		Versión.02	Pág. 1 de 5

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°.401 DEL 08 DE AGOSTO DE 2023

OBJETO:	DIFUSIÒN DE LA INFORMACIÒN EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÒN PARA SALUD PÙBLICA, PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) Y ATENCIÒN PRIMARIA EN SALUD.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES
VALOR CONTRATO:	De conformidad con la cláusula SEGUNDA el valor del contrato se pactó por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS** ($5.000.000,oo) **M/CTE.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CINCO MILLONES DE PESOS** ($5.000.000,oo) **M/CTE.**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP:	-2023000924 de fecha 11/07/2023 por un valor de (**CINCO MILLONES DE PESOS** ($5.000.000,oo) **M/CTE.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	08/08/2023
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL:	--2023000973 del 08/08/2023, Por un valor de (**CINCO MILLONES DE PESOS** ($5.000.000,oo) **M/CTE.**
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA(S)	10/08/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	10/08/2023
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	28/12/2023
SUPERVISOR (ES):	CARLOS GERMAN GARCIA SANABRIA Secretario Local de Salud

CAMPO ELIAS PRADA ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°.11.291.240 expedida en Girardot Cundinamarca, en calidad de ALCALDE, nombrado mediante acta de posesión firmada el 01 de enero de 2024, obra en nombre del MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA entidad contratante con NIT.890.680.059-1, en adelante el **MUNICIPIO** y, **CARLOS ALBEIRO MONTOYA SUAREZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No.10.093.076 expedida en Pereira, quien obra en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir el acta de liquidación del **CONTRATO N°.401 del 08 de agosto de 2023**, que se describe a continuación:

1. De conformidad con la cláusula TERCERA, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

El municipio de Ricaurte Cundinamarca, pagara así el valor del contrato: cinco pagos mensuales iguales por un valor de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) mcte, por termino de duración del contrato. NOTA 1: En caso de que los pagos no correspondan a periodos mensuales completos se pagara proporcional al tiempo ejecutado. NOTA 2: Los pagos que el municipio se compromete a efectuar queda sujetos al programa anual mensualizado de caja (PAC), de acuerdo a las normas legales vigentes. NOTA 3: Requisitos para el pago, 1. Certificado de publicidad de las cuñas realizadas. 2. Medio magnético de las cuñas realizadas. 3. Certificación de acompañamiento a eventos PIC. 4. Comprobantes de pago de aportes a la seguridad social integral. (salud, pensión y riesgos profesionales). 5. Factura y/o cuenta de cobro. 6. Certificación expedida por el supervisor. 7. Acta suscrita por el supervisor y el contratista (recibo a satisfacción y liquidación). NOTA 4: corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados con el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

2. Que el contrato fue suscrito por las partes el día 08 de agosto de 2023, el Registro Presupuestal No.2023000973 fue expedido el día 08 de agosto de 2023, y la póliza única de cumplimiento y calidad de servicio Anexo 0 No.25-44-101184353 de fecha 08/08/2023, fue aprobada el día 10 de agosto de 20203,

por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. De acuerdo con la ejecución contractual y conforme al informe de supervisión se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

PAGOS O DESEMBOLSOS EFECTUADOS				
Mes o fracción de mes	**Nº. de pago**	**Valor pagado ($)**	**Nº de comprobante de egreso**	**Observaciones**
Del 10/08/2023 al 09/09/2023	**1 de 5**	**$1.000.000**	**2023002583**	
Del 10/09/2023 al 09/10/ 2023	**2 DE 5**	**$1.000.000**	**2023002953**	
Del 10/10/2023 al 09/11/ 2023 **Del 10/11/2023 al 09/12/2023** **Diciembre 2023**	**3-4-5**	**$2.633.333**	**2023003755**	

4. De acuerdo con el resumen de pagos, el contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$5.000.000,oo	
Valor adicionado (si aplica)	$0	
Valor ejecutado y pagado al contratista		$4.633.333,oo
Saldo no ejecutado, a reintegrar, liberar en favor del Municipio		$366.667,oo
Valor por pagar al contratista		
SUMAS IGUALES	**$5.000.000, oo**	**$5.000.000,oo**

5. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, **EL CONTRATISTA** constituyó una garantía única, como se describe a continuación:

GARANTÍAS DEL CONTRATO

CONFORME AL CONTRATO:

PÓLIZA Nº.	25-44-1011844353 ANEXO 0
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AMPARO	VIGENCIA DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	10/08/2023	28/10/2024	$500.0000
Calidad del servicio	10/08/2023	28/10/2024	$500.0000

6. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

a) Informe final de supervisión.
b) Acta de Revisión y Seguimiento
c) Paz y Salvo
d) Acta de Cierre de expediente contractual

7. **EL SUPERVISOR** en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

- ✓ Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del Contrato y queda a paz y salvo con el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca por todo concepto.
- ✓ Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (según corresponda), de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato N°.401 de 2023 suscrito entre el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca y CARLOS ALBEIRO MONTOYA SUAREZ, Identificado con cedula de ciudadanía No.10.093.076 expedida en Pereira.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente Acta a Secretaria de Hacienda, con el fin de liberar el saldo a favor del Municipio, por un valor de TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($366.667,oo) mcte.

TERCERA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera al Municipio de Ricaurte - Cundinamarca de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el Contrato N°.401 de 2023. De la misma forma., EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra del Municipio de Ricaurte - Cundinamarca con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

PARÀGRAFO: EL CONTRATISTA continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

CUARTO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En consecuencia, se liquida el expediente contractual correspondiente.

De acuerdo con el acta de Informe de Supervisión No.05 de diciembre de 2023, emitido por Nery Molina García, identificada con cedula No.28.844.881 expedida en Melgar – Tolima, se confirma el cumplimiento del contrato No.401, por lo anterior se firma la presente Acta de Liquidación del Expediente Contractual.

La fecha de la presente acta corresponde a la efectuada en la plataforma Secop II y es de conocimiento de las partes.

CAMPO ELIAS PRADA ORTIZ
Alcalde Municipio de Ricaurte
Contratante

CARLOS ALBEIRO MONTOYA SUAREZ
C.C.No.10.093.076 de Pereira
Contratista

CARLOS GERMAN GARCIA SANABRIA
C.C.No. 11.378.597 de Fusagasugá
Secretario Local de Salud

Proyecto: María Lucero Guerrero Cortes – Auxiliar Administrativa
Aprobó: Dr. Carlos Mario Ricardo Cortés– Secretario de Contratación (E)
Revisó Componente Jurídico:

Ricaurte CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	FR-GEC-021 Fecha Aprob: 27/12/2022 Versión.01

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 374 DE JULIO 7 DE 2023.

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN EN EMISORA DE AMPLITUD MODULADA DE COBERTURA REGIONAL Y REDES SOCIALES PARA LA DIVULGACIÓN DE ANUNCIOS INSTITUCIONALES Y OFERTA DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE-CUNDINAMARCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
VALOR CONTRATO:	De conformidad con la cláusula segunda el valor del contrato se pactó por la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000) M/CTE,** incluido IVA.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP:	N° 2023000727 por valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($9.800.000) M/CTE** del 24 de mayo de 2023.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	7 DE JULIO DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL:	N° 2023000889 por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000) M/CTE** del 7 de julio de 2023.
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA(S):	18 DE JULIO DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	18 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	30 DE DICIEMBRE DE 2023
SUPERVISOR (ES):	**ANDRYO STIPHEN SANABRIA CUESTA** DIRECTOR DE COMUNICACIONES E IMAGEN CORPORATIVA

GLORIA RICARDO DONCEL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.562.468, en calidad de ALCALDESA, de conformidad al acta de posesión No. 04 del 27 de diciembre de 2019 expedido por la Notaría Primera del Círculo de Girardot, obra en nombre del

Ricaurte CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	FR-GEC-021 Fecha Aprob: 27/12/2022 Versión.01

MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA entidad contratante con NIT. 890.680.059 -1, en adelante el **MUNICIPIO** y, **CARLOS ALBEIRO MONTOYA SUAREZ** identificado con C.C. No. 10.093.076 de Pereira, quien obra en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir el acta de liquidación del **CONTRATO N.° 374 de 2023**, que se describe a continuación:

1. De conformidad con la cláusula Tercera, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

TERCERA. FORMA DE PAGO: "El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en seis (6) pagos mensuales iguales previo cumplimiento de los requisitos de pago y previa suscripción de acta de recibido parcial a entera satisfacción por parte del supervisor (Informe de Supervisión). Los pagos que el Municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), de acuerdo a las normas legales vigentes. **Nota 1: Requisitos Para Pago**: **1**. Factura y/o cuenta de cobro. **2**. Entrega de evidencias del programa radial en medio magnético (CD). **3**. Certificación de la emisora, que cuenta con el espacio radial. **4**. Pago de aportes a la seguridad social integral. **5**.Informe de actividades 6. Informe de Supervisión. **Nota 2:** Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos."

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el pago No. 06 no será un pago mensual igual como se estipuló inicialmente en la cláusula tercera del contrato, sino que será un pago proporcional al tiempo ejecutado que para el presente caso corresponde del 18 de diciembre de 2023 al 30 de diciembre de 2023 por valor de **SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($606.666) M/CTE**.

2. Que el contrato fue suscrito por las partes el día 7 de julio de 2023, el Registro Presupuestal No. 2023000889 fue expedido el día 7 de julio de 2023 y la garantía única N.° 25-44-101183408, fue aprobada el 18 de julio de 2023, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. De acuerdo con la ejecución contractual y conforme al informe de supervisión se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

PAGOS O DESEMBOLSOS EFECTUADOS				
Mes o fracción de mes	**N°. de pago**	**Valor pagado ($)**	**N.° de comprobante de egreso**	**Observaciones**
18 de julio de 2023 al 17 de agosto de 2023	1	$1.400.000	2023002299	N/A
18 de agosto de 2023 al 17 de septiembre de 2023	2	$1.400.000	2023002582	N/A
18 de septiembre de 2023 al 17 de octubre de 2023	3	$1.400.000	2023002852	N/A
18 de octubre de 2023 al 17 de noviembre de 2023	4	$1.400.000	2023003262	N/A

4. De acuerdo con el resumen de pagos, el contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$	$ 8.400.000
Valor adicionado (si aplica)	$	$
Valor ejecutado y pagado al contratista	$ 5.600.000	$
Saldo no ejecutado, a reintegrar, liberar en favor del Municipio	$ 793.334	$
Valor por pagar al contratista	$ 2.006.666	$
SUMAS IGUALES	$ 8.400.000	$ 8.400.000

5. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, **EL CONTRATISTA** constituyó una garantía única, como se describe a continuación:

GARANTÍA N°.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-44-101183408 Anexo 0	Cumplimiento del contrato	$840.000	7/07/2023	30/04/2024

25-44-101183408 Anexo 0	Calidad del servicio	$840.000	7/07/2023	30/04/2024

6. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

a) Informe parcial de supervisión N° 5.
b) Informe final de supervisión N° 6.
c) Informes mensuales de supervisión.

7. **EL SUPERVISOR** en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

- ✓ Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del Contrato y queda a paz y salvo con el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca por todo concepto.
- ✓ Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (según corresponda), de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato N°.374 de 2023 suscrito entre el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca y Carlos Albeiro Montoya Suarez.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente acta a la Secretaría de Hacienda a fin de liberar a favor del Municipio de Ricaurte - Cundinamarca el saldo no ejecutado del Contrato N° 374-2023 correspondiente a la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 793.334) M/CTE**.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera al Municipio de Ricaurte - Cundinamarca de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el Contrato N.º 374 de 2023. De la misma forma., EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra del Municipio de Ricaurte - Cundinamarca con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

CUARTO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o

reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

La fecha de la presente acta corresponde a la efectuada en la plataforma Secop II y es de conocimiento de las partes.

GLORIA RICARDO DONCEL
Alcaldesa Municipio de Ricaurte
CONTRATANTE

CARLOS ALBEIRO MONTOYA SUAREZ
C.C. 10.093.076 de Pereira
CONTRATISTA

ANDRYO STIPHEN SANABRIA CUESTA
C.C. N°.82.390.740 de Fusagasugá
SUPERVISOR

Proyectó: **Karen Andrea Varón**
Auxiliar Administrativo – Dirección de Comunicaciones e Imagen Corporativa.

Revisó: **Sergio Iván Leal Medina**
Contratista – Secretaría de Contratación.

Aprobó: **Yuly Alejandra Patiño Sánchez**
Secretaria de Contratación